



Código de Conducta de ECOSUR

Agosto, 2019

El presente instrumento fue aprobado en su versión actualizada en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), celebrada el 23 de agosto de 2019.

Índice

- I. Presentación
- II. Valores del Código de Conducta de ECOSUR.
- III. Principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas.
- IV. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

Presentación

El presente documento contiene los valores y principios éticos que rigen a quienes somos servidores públicos de ECOSUR, en un anhelo y compromiso de construir de manera colectiva e incluyente una cultura de ética institucional.

Los valores contenidos en este Código de Conducta emanan de la consulta realizada en línea del 18 de julio al 7 de agosto, en la que participaron 124 personas, quienes expresaron que los cinco valores que tiene que estar presentes en nuestra institución son: respeto, honestidad, no discriminación, equidad de género y comunicación asertiva.

Si bien estos valores son considerados prioritarios, es importante destacar que es deseable que el sentido del servicio, la conciencia de nuestra responsabilidad socioambiental y nuestro esfuerzo por el bien común florezcan en cada persona que integra la institución, así como la responsabilidad de desempeñar nuestras funciones de manera transparente, leal, cooperativa, eficiente y eficaz, con austeridad y humildad, anteponiendo siempre el bien común.

Por ser personas servidoras públicas hemos de tener presentes e integrar a nuestro quehacer y en nuestras relaciones con las personas con las que interactuamos como integrantes de ECOSUR, los valores del Código de Conducta de ECOSUR, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, las cuales están contenidos en este documento.

Adoptar estos preceptos será la base para mejorar el clima organizacional y para la renovación del ejercicio de la función pública.

Valores del Código de Conducta de ECOSUR

Respeto

El respeto es un valor necesario en todas las relaciones humanas, nace del reconocimiento de la dignidad de las personas, de sus opiniones, creencias, aspiraciones y formas de vida, aunque difieran de las nuestras. Es indispensable para lograr una interacción social armónica, para el intercambio de ideas, el crecimiento personal y para cuidar el entorno que compartimos.

Conductas a seguir

- Tratar con consideración a las personas con quienes interactuamos en la institución, independientemente de su género, religión, origen étnico, grado académico, posición laboral o preferencia sexual.
- Evitar todo tipo de violencia, es decir, conductas o situaciones que de forma deliberada, aprendida o imitada, provoquen o amenacen hacer daño (físico, sexual o psicológico) a una persona y limitar sus potencialidades. Es especialmente importante que no se utilice una posición de mando o categoría académica para violentar a las personas subalternas.
- Asumir un liderazgo respetuoso de las diferencias y que privilegie el diálogo, que no imponga acciones o conductas impropias del cargo o de la posición jerárquica que se ocupe.
- Reconocer y valorar el trabajo y las aportaciones de las demás personas en el trabajo colectivo.
- Evitar descalificar o bloquear a otras personas porque piensan distinto a nosotros o por considerar que sus acciones se deben llevar a cabo desde nuestra perspectiva particular.
- Respetar la diversidad cultural de las comunidades con las que se realiza el trabajo académico, así como su entorno ambiental mediante la promoción de su protección y conservación.

Valores

Honestidad

La honestidad es una cualidad humana que ha de estar presente en nuestro actuar como personas servidoras públicas, consiste en conducirnos con los valores de verdad y justicia. Es el camino de la legalidad y base de la confianza, se asocia con la anticorrupción, así como con el cumplimiento y el compromiso con la institución y con la sociedad.

Conductas a seguir

- Actuar siempre con apego a la verdad y buscar siempre el beneficio colectivo.
- No aceptar compensaciones, dádivas u obsequios de personas, empresas u organizaciones que busquen colocar sus productos o servicios en la institución.
- Respetar la propiedad intelectual de ideas, métodos, imágenes, datos o publicaciones, absteniéndose de realizar cualquier acto de divulgación no autorizado de la información generada por otros autores.
- Brindar información confiable, sin falsificar ni manipular datos o información.
- Utilizar los recursos asignados de forma transparente, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.

No Discriminación

Se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas somos iguales en dignidad y derechos, sin distinción de género, etnia, religión, nacionalidad, preferencia sexual, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.

Conductas a seguir

- Tener presente que todas las personas tienen los mismos derechos, sin importar su origen étnico, estado civil, edad, género, credo, orientación sexual, condiciones de salud y nacionalidad.
- No negar o restringir derechos u oportunidades a las personas por alguna característica física o su forma de vida.
- No tratar de manera desfavorable o con desprecio a una persona por su origen étnico, estado civil, edad, género, credo, orientación sexual, condiciones de salud, nacionalidad o forma de vida.
- Identificar nuestros prejuicios para evitar relacionarnos desde ellos con quienes interactuamos como personas servidoras públicas.
- En concursos para puestos vacantes, se elegirá a las personas más preparadas, evitando todo tipo de discriminación por género, orientación sexual u otra característica.

Valores

Equidad de Género

Consiste en el reconocimiento de que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres y en brindarles oportunidades para su desarrollo y el ejercicio pleno de sus capacidades.

Conductas a seguir

- No acosar ni hostigar sexualmente a compañeras, estudiantes u otras mujeres que tienen relación con ECOSUR; ni a personas homosexuales, bisexuales, lesbianas y trans, principales víctimas de este tipo de violencia.
- Utilizar un lenguaje incluyente que visibilice a las mujeres.
- Evitar comentarios, actos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres.
- No hacer chistes de contenido sexual, burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa de las mujeres.
- Utilizar un lenguaje respetuoso hacia las compañeras de trabajo o de estudio. Los “piropos”, los comentarios sobre su apariencia y las expresiones afectivas no consensuadas (amor, nena, guapa u otras) son consideradas hostigamiento y acoso sexual.
- No establecer actividades laborales en días y horarios que afecten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Promover, respetar, proteger y garantizar el disfrute de las prestaciones socioeconómicas registradas ante la Secretaría de Hacienda que contribuyan a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, tales como permisos de cuidados en caso de enfermedad de familiares en línea directa, licencias de paternidad y maternidad, licencias por adopción, guardería y licencia para cuidados de padres de la tercera edad.

Comunicación asertiva

Es la vía adecuada para interactuar con otras personas. Se basa en la capacidad o habilidad para expresar nuestras ideas en forma clara y oportuna, adoptar una actitud personal que privilegie el diálogo y la comunicación armónica. Incluye impulsar el diálogo entre autoridades, compañeros de trabajo y comunidad estudiantil con el fin de favorecer la retroalimentación, la consulta y la resolución de conflictos. La falta de comunicación asertiva puede generar un ambiente poco propicio para la convivencia y el diálogo. La comunicación transparente pasa por una información oportuna de situaciones a evitar para no perjudicar a nadie.

Conductas a seguir

- Respetar las diferencias de opinión y privilegiar el diálogo en situaciones de conflicto.
- Informar o comunicar oportunamente las decisiones acordadas o mandadas en la estructura laboral de la institución.
- Disposición a escuchar opiniones y argumentos sobre las cuestiones laborales o situaciones conflictivas en la institución, sin importar la posición jerárquica que se ocupe. Las personas subordinadas tienen pleno derecho y condiciones para expresar sus opiniones.
- Compartir la información disponible necesaria para un trabajo óptimo con pares, subordinados y superiores, en particular elementos administrativos, legales y académicos que promuevan la eficiencia en el desarrollo de las tareas.
- Buscar el medio de comunicación óptimo para cada objetivo de la información y favorecer aquel que facilite el intercambio de opiniones.
- Evitar rumores, chismes o comunicaciones mal intencionadas, que busquen dañar a alguien.
- Dar a conocer públicamente información relevante sobre la institución, tal como: el protocolo para presentar denuncias ante el CEPCI; el proceso de selección de personal de nuevo ingreso a la plantilla; el proceso de selección de aspirantes al Posgrado; la designación de comités tutoriales; las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) de procesos de licitación, compras y asignación de contratos, etcétera. Igualmente información para actuar de conformidad con las Reglas de Integridad.

Valores

**Principios y valores
del Código de Ética
de las personas
servidoras públicas**

Principios

Legalidad

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Principios

Lealtad

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores

Interés Público

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

Reglas de Integridad

Información pública

La persona servidora pública se conduce conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Desempeño con integridad

La persona servidora pública se conduce con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad

La persona servidora pública coopera para fortalecer la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno

La persona servidora pública se conduce en forma digna sin realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, y manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que se relaciona en la función pública

Actuación pública

La persona servidora pública se conduce con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Trámites y servicios

La persona servidora pública que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras trabaja bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de evaluación

La persona servidora pública que participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Control interno

La persona servidora pública que participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

La persona servidora pública que participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Conoce más sobre estas Reglas en www.ecosur.mx